

**ESTUDIOS PREVIOS**

|                   |  |
|-------------------|--|
| DE                | SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL               |
| PARA:             | DESPACHO DEL ALCALDE                             |
| ASUNTO:           | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD            |
| FUNDAMENTO LEGAL: | ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 |

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD**

El municipio de Florencia orientado a una eficiente planeación del gasto público fortalecerá su capacidad en la estructuración y formulación de proyectos viables que permitan mejorar la calidad de la inversión y la gestión de recursos para dar cumplimiento a los programas del Plan de Desarrollo Municipal, el cual contempla inversiones de alto impacto para la capital del departamento del Caquetá, en proyectos estratégicos que deben formularse siguiendo los lineamientos y criterios del Departamento Nacional de Planeación, exigidos por cualquier otra entidad pública que pueda cofinanciarlos.

Los recursos de inversión del municipio de Florencia, provienen de diferentes fuentes como las rentas propias, ingresos del sistema general de participaciones, transferencias del departamento, entre otros recursos que hacen parte de la gestión de las finanzas públicas del municipio, que para ser invertidos requieren de proyectos registrados en el Banco de Proyectos de la entidad territorial, por lo cual se debe fortalecer la capacidad institucional en la formulación y seguimiento de proyectos de inversión pública, que permitan la ejecución presupuestal en obras y servicios sociales que demanda la población del municipio de Florencia.

Adicional a esto, el sistema general de regalías, las convocatorias públicas y la gestión ante entidades nacionales, abre posibilidades de financiamiento a proyectos estratégicos de impacto regional que deben presentarse, cumpliendo con rigurosos criterios metodológicos y técnicos para concursar por recursos de inversión, esto motiva a contar con el acompañamiento y asistencia en la formulación de los proyectos que gestionara el municipio de Florencia.

El índice de necesidades básicas insatisfechas NBI de acuerdo al censo Dane 2005 fue de 26.85% mientras para el 2018 es de 14.48%, una reducción importante en miseria, en el déficit de vivienda, servicios públicos, inasistencia, hacinamiento y dependencia económica a partir de programas y proyectos de inversión pública concertados con la población y priorizados en los planes de desarrollo municipal que son aprobados para un cuatrienio, el resultado de una gestión eficiente en la administración de recursos públicos está dado por el impacto de las obras, programas y servicios sociales prestados a las comunidades.

Durante el año 2020, el municipio de Florencia registró 90 proyectos financiados con el presupuesto de gastos de inversión, presentó al Sistema General de Regalías – OCAD Paz 18 proyectos, 5 al

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, 4 al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y 1 proyecto al Ministerio del Interior en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 - 2023" con un avance promedio aproximado de 80% de las metas e indicadores del primer año, que aportan a la reducción del NBI de la población.

Para el año 2021, se apropió unos ingresos por un valor de \$261 mil millones, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Decreto 0469 del 23 diciembre de 2020, de los cuales el 99,9% corresponden a ingresos corrientes y el 0,1% a ingresos de capital, en promedio el 84% del presupuesto es destinado a atender las necesidades de inversión de los 174.839 habitantes según proyección de la población del Dane para el 2021, sin embargo, la disponibilidad presupuestal para gastos de inversión del municipio de Florencia no es suficiente para atender las necesidades básicas insatisfechas. Haciéndose necesario la formulación y estructuración de proyectos de inversión para ser presentados ante posibles cooperantes, contribuyendo así al bienestar, desarrollo y crecimiento de la ciudad de Florencia

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 - 2023" en la Línea Estratégica "Florencia Una Ciudad Para La Gente", en el Sector "Información Estadística" y en el Programa Planeación y Ordenamiento Territorial - "El Tigrillo planeador y ordenado" se dio registro BPIN No. 2021180010001 al proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**" por un valor de Ochocientos Setenta y Cinco millones de pesos (\$875.000.000) financiado con recursos propios. Dentro del mismo se determinó como objetivo específico "Contar con profesionales idóneos dedicados a la formulación y seguimiento de proyectos de inversión del municipio de Florencia".

Con el ánimo de fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Florencia; en cumplimiento de sus funciones, con la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia, se hace necesario contar con el personal suficiente e idóneo, con el objeto de agilizar los procesos de formulación, gestión contractual y seguimiento de proyectos, lo que permitirá una oportuna ejecución del presupuesto de inversión de la vigencia 2021 con obras y servicios sociales orientados a la comunidad.

En este orden, se requiere de los servicios de un **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** con experiencia relacionada para la prestación de servicios profesionales de apoyo en la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión pública del municipio de Florencia.

Frente al fortalecimiento de capacidades para prestar un mejor servicio a la comunidad, el Decreto 2209 de 1998 faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

Página 2 de 17

1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que para el caso que nos ocupa existe personal con estas funciones, pero es insuficiente; por lo cual es necesario contratar profesionales que apoyen las funciones relacionadas con el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Florencia de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, toda vez que el personal existente en la planta de la Alcaldía de Florencia no es suficiente para la eficiencia administrativa en los procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto a contratar

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

### 2.2 Especificaciones

#### 2.2.1 Clasificación UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------------------|----------|---------|-------|----------|
|----------------------|----------|---------|-------|----------|

|        |                       |                                |
|--------|-----------------------|--------------------------------|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |
|--------|-----------------------|--------------------------------|

Página 3 de 17

|          |   |                                |                       |  |
|----------|---|--------------------------------|-----------------------|--|
| 80101602 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Servicio de asesoría y gestión | Gerencia de Proyectos | Estudios regionales o locales para proyectos   |
| 80101603 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Servicio de asesoría y gestión | Gerencia de Proyectos | Evaluación económica o financiera de proyectos |
| 80101604 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Servicio de asesoría y gestión | Gerencia de Proyectos | Planificación o administración de proyectos    |

### 2.2.2 Actividades a desarrollar

| No. | Actividad a realizar  |
|-----|---|
| 1   | Apoyar el reporte oportuno de seguimientos de los proyectos de inversión pública, del plan de acción, del plan de desarrollo y demás informes de la Alcaldía de Florencia.        |
| 2   | Apoyar en la formulación y revisión de proyectos de inversión pública presentados a la Oficina del Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.  |
| 3   | Apoyar en los procesos, trámites y elaboración de documentos para contratación que le sean requeridos por el supervisor.  |
| 4   | Apoyar en las capacitaciones y talleres de formación respecto de la Formulación de Proyectos, Metodología General Ajustada Web, Marco Lógico y en el Sistema General de Regalías. |
| 5   | Apoyar la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, su consolidación y acompañamiento a las mesas de trabajo para su concertación, priorización y aprobación.     |
| 6   | Apoyar y dar conceptos de pertinencia metodológica de proyectos de inversión pública en los comités evaluadores para la viabilización de los mismos.                              |
| 7   | Apoyar en la organización del archivo físico y digital de los proyectos de inversión pública registrados en el Banco de Proyectos.  |
| 8   | Apoyar en la orientación de los procedimientos y trámites del Banco de Proyectos de Inversión del municipio de Florencia.   |
| 9   | Apoyar la gestión de actividades y metas de la Secretaría de Planeación.  |
| 10  | Y demás funciones que asigne el supervisor de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.  |

### 2.2.3 Obligaciones generales del contratista

2.2.3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.2.3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.3.3 Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

2.2.3.4 Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

2.2.3.5. Procurar el cuidado integral de su salud.

2.2.3.6. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

2.2.3.7. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2.2.3.8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

2.2.3.9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.2.3.10. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

### 2.3 Identificación del contrato a celebrar

La naturaleza del contrato es propia de un Contrato de Prestación de Servicios.

### 2.4 Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

Página 5 de 17

*Jed*

#### 4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

##### 4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

|                                  |   |               |   |
|----------------------------------|---|---------------|---|
| <b>No. de proceso</b>            | CPS-038-2018  |               |   |
| <b>Entidad</b>                   | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URAO  |               |   |
| <b>Objeto</b>                    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL BPIM- ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE URAO  |               |   |
| <b>Tipo de proceso</b>           | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)   |               |   |
| <b>Autorizaciones y Permisos</b> | No registra   |               |   |
| <b>Forma de pago</b>             | Mediante pago de actas parciales por avance de ejecución del objeto del contrato por valor de dos millones novecientos siete mil cincuenta y seis pesos M/L (\$2.907.056,00) previo cumplimiento de los requisitos legales.   |               |   |
| <b>Plazo de ejecución</b>        | 6 Meses   |               |   |
| <b>Inversión/Funcionamiento</b>  | Inversión   |               |   |
| <b>Contratista</b>               | HERNANDEZ OSPINA GERMAN AICARDO   |               |   |
| <b>Cuantía del contrato</b>      | \$17.442.336,00 Peso Colombiano   |               |   |
| <b>Multas o sanciones</b>        | No registra   |               |   |
| <b>Cronograma del proceso:</b>   | <b>Fecha de inicio</b>  | 15/enero/2018 | <b>Fecha Terminación</b> 15 /julio/2018 |
| <b>Garantías</b>                 | <b>Cumplimiento de las obligaciones del contrato:</b> En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por cada semana de retraso en el cumplimiento de sus actividades un valor equivalente al 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 5% de su valor total. |               |   |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
|                                  | SP-CPS-083-2019   |
| <b>Entidad</b>                   | BOGOTÁ D.C – BOGOTÁ D.C   |
| <b>Objeto</b>                    | APOYAR AL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, EN LA FORMULACION, EVALUACION, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE INVERSIÓN PUBLICA DEL DEPARTAMENTO  |
| <b>Tipo de proceso</b>           | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)   |
| <b>Autorizaciones y Permisos</b> | No registra   |
| <b>Forma de pago</b>             | La secretaria de Planeación pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Por los seis (6) mesadas correspondientes al año 2019, cada una de cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE. (4'5000.000). Los anteriores valores se pagarán previa presentación de la cuenta de cobro, de la certificación de recibido a |

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

Página 6 de 17



|                          |   |            |                   |            |
|--------------------------|---|------------|-------------------|------------|
|                          | satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, las cuales deberán cumplirlas provisiones legales. El contrato está sujeta a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con dispuesto en el Decreto Departamental 038 de 2016.  |            |                   |            |
| Plazo de ejecución       | 6 Meses   |            |                   |            |
| Inversión/Funcionamiento | Inversión   |            |                   |            |
| Contratista              | CARLOS ALBERTO DIAZ FERNANDEZ   |            |                   |            |
| Cuantía del contrato     | \$27.000.000,00 Peso Colombiano   |            |                   |            |
| Multas o sanciones       | No registra   |            |                   |            |
| Cronograma del proceso:  | Fecha de inicio   | 2019/04/02 | Fecha Terminación | 2019/10/01 |
| Garantías                | <b>Cumplimiento de las obligaciones del contrato:</b> En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil, (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO. |            |                   |            |

|                           |  |
|---------------------------|--|
|                           | SP-CPS-038   |
| Entidad                   | SECRETARIA DE PLANEACION - BOGOTÁ D.C – BOGOTÁ D.C   |
| Objeto                    | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL DEPARTAMENTO, DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BANCO DE PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y APOYO A LAS METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS.   |
| Tipo de proceso           | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)  |
| Autorizaciones y Permisos | No registra  |
| Forma de pago             | El valor del contrato se pagará al contratista en ocho (8) mensualidades vencidas, siete (7) de ellas por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3'633.000,00) y un último pago, que estará sujeto a la firma del acta de liquidación, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. Cada pago se realizará previo informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor o periodos pactados, la acreditación de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgo Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez que se cuente con el respectivo PAC. PARAGRAFO 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el CONTRATISTA, mediante certificación bancaria. PARÁGRAFO 2: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se derivan de la ejecución del contrato, de conformidad con la LEY Colombiana. PARÁGRAFO 3: Para efectos del pago del servicio contratado, se tomarán todos los meses de treinta (30) días calendario cada uno. |
| Plazo de ejecución        | 7 Meses y 15 días.   |
| Inversión/Funcionamiento  | Inversión  |
| Contratista               | ADRIAN HERNANDO RINCON ALVARADO  |
| Cuantía del contrato      | \$27.247.500,00 Peso Colombiano  |

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

Página 7 de 17

|                         |   |            |                   |            |
|-------------------------|---|------------|-------------------|------------|
| Multas o sanciones      | No registra   |            |                   |            |
| Cronograma del proceso: | Fecha de inicio   | 2020/05/06 | Fecha Terminación | 2020/12/20 |
| Garantías               | <b>Cumplimiento de las obligaciones del contrato:</b> En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil, (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO. |            |                   |            |

#### 4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

|                           |  |               |                   |                 |
|---------------------------|--|---------------|-------------------|-----------------|
| No. de proceso            | 20180202   |               |                   |                 |
| Entidad                   | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA  |               |                   |                 |
| Objeto                    | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMULACION EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS MEDIANTE LA ESTRUCTURACION DE LA METODOLOGIA GENERAL DE FORMULACION MGA, QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS DE INVERSION PUBLICA EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA  |               |                   |                 |
| Tipo de proceso           | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)  |               |                   |                 |
| Autorizaciones y Permisos | No registra  |               |                   |                 |
| Forma de pago             | El Municipio realizara nueve (09) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de \$3.000.000 de acuerdo a disponibilidad del cupo PAC por parte de la identidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe del contratista</li> <li>-Factura o cuenta de cobro</li> <li>-Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes de parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007</li> <li>-Expedición del registro presupuestal</li> <li>-Informe de supervisión contractual</li> </ul> |               |                   |                 |
| Plazo de ejecución        | 9 Meses  |               |                   |                 |
| Inversión/Funcionamiento  | Recursos Propios   |               |                   |                 |
| Contratista               | LADY CRISTINA CARDONA LOZADA   |               |                   |                 |
| Cuantía del contrato      | \$27,000,000.00 Peso Colombiano  |               |                   |                 |
| Multas o sanciones        | No registra  |               |                   |                 |
| Cronograma del proceso:   | Fecha de inicio  | 26 enero 2018 | Fecha Terminación | 25 octubre 2018 |
| Garantías                 | <b>Garantía de Cumplimiento:</b> Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.  |               |                   |                 |

|                |  |  |  |  |
|----------------|--|--|--|--|
| No. de proceso | 20190290   |  |  |  |
| Entidad        | CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA  |  |  |  |
| Objeto         | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA PARA FORTALECER LOS PROCESO DE FORMULACION EVALUACION Y |  |  |  |

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

|                                  |   |                     |                          |                   |
|----------------------------------|---|---------------------|--------------------------|-------------------|
|                                  | SEGUIMIENTO DE PROYECTOS MEDIANTE LA ESTRUCTURACION DE LA METODOLOGIA GENERAL DE FORMULACION MGA QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS DE INVERSION PUBLICA EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA.   |                     |                          |                   |
| <b>Tipo de proceso</b>           | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)   |                     |                          |                   |
| <b>Autorizaciones y Permisos</b> | No registra   |                     |                          |                   |
| <b>Forma de pago</b>             | <p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El municipio realizará nueve (9) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de tres millones trescientos mil pesos M/CTE (3'300.000) y un último pago por 15 días, por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos (1'650.000) moneda corriente de acuerdo a la disponibilidad del cup PAC por parte de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe del contratista.</li> <li>2. Facturación o cuenta de cobro.</li> <li>3. Acreditación del estado de Paz y Salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>4. Expedición del registro presupuestal.</li> <li>5. Informe del supervisor contractual.</li> </ol> <p>A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago del Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.</p> |                     |                          |                   |
| <b>Plazo de ejecución</b>        | 9 Meses y 15 días.  |                     |                          |                   |
| <b>Inversión/Funcionamiento</b>  | Recursos Propios  |                     |                          |                   |
| <b>Contratista</b>               | LADY CRISTINA CARDONA LOZADA  |                     |                          |                   |
| <b>Cuantía del contrato</b>      | \$31.350.000,00 Peso Colombiano   |                     |                          |                   |
| <b>Multas o sanciones</b>        | No registra   |                     |                          |                   |
| <b>Cronograma del proceso:</b>   | <b>Fecha de inicio</b>  | 15 de marzo de 2019 | <b>Fecha Terminación</b> | 30/diciembre/2019 |
| <b>Garantías</b>                 | <p><b>Garantía de Cumplimiento:</b> Por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, corresponde al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.</p> <p>El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.</p> <p>El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.</p>  |                     |                          |                   |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>No. de proceso</b>            | 20200365   |
| <b>Entidad</b>                   | CAQUETA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA  |
| <b>Objeto</b>                    | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, FORMULACION, MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA A TRAVES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. |
| <b>Tipo de proceso</b>           | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)  |
| <b>Autorizaciones y Permisos</b> | No registra  |

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

*JP*

|                                 |   |            |                          |
|---------------------------------|---|------------|--------------------------|
| <b>Forma de pago</b>            | El Municipio realizara nueve (09) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de \$3.000.000 de acuerdo a disponibilidad del cupo PAC por parte de la identidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>-Informe del contratista<br>-Factura o cuenta de cobro<br>-Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes de parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007<br>-Expedición del registro presupuestal<br>Informe de supervisión contractual |            |                          |
| <b>Plazo de ejecución</b>       | 5 Meses   |            |                          |
| <b>Inversión/Funcionamiento</b> | Recursos Propios  |            |                          |
| <b>Contratista</b>              | LEIDY CAROLINA OTALVARO MAGNO   |            |                          |
| <b>Cuantía del contrato</b>     | \$17.500.000,00 Peso Colombiano   |            |                          |
| <b>Multas o sanciones</b>       | No registra   |            |                          |
| <b>Cronograma del proceso:</b>  | <b>Fecha de inicio</b>  | 2020/07/24 | <b>Fecha Terminación</b> |
|                                 |   |            | 2020/12/23               |
| <b>Garantías</b>                | <b>Garantía de Cumplimiento:</b> Por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, corresponde al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.   |            |                          |

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido: así como la tabla de honorarios fijados a través de la resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia.

#### 4.2. Valor del contrato

El valor del contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLON (\$21.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios construidos por el Municipio en anteriores vigencias y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el termino de ejecución del mismo, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

#### 4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de seis (6) meses, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2021.

#### 4.4. Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

| NO. PAGO | VALOR | PERIODICIDAD |
|----------|-------|--------------|
|----------|-------|--------------|

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|



|   |  |         |
|---|--|---------|
| 1 | TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE | Mensual |
| 2 | TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE | Mensual |
| 3 | TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE | Mensual |
| 4 | TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE | Mensual |
| 5 | TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE | Mensual |
| 6 | TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE | Mensual |

Periodicidad, ejemplo: mensual, quincenal, un solo pago

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe del contratista
- Facturación o cuenta de cobro
- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Expedición del registro presupuestal.
- Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

#### 4.5 Disponibilidad Presupuestal

| No. CDP    | Fecha CDP  | Rubro                          | Descripción  | Origen de los recursos                            | Valor        |
|------------|------------|--------------------------------|--|---|--------------|
| 2021000806 | 11/05/2021 | 2.3.2.02.02.009<br>(45-99-002) | Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales | 100 – Inversiones corrientes de libre destinación | \$21.000.000 |

#### 5. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de *servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

JLB

### 5.1 Nivel educativo

|                             |   |          |                           |
|-----------------------------|---|----------|---------------------------|
| Educación básica secundaria |   |          |                           |
| Educación Media             |   | Programa |                           |
| Técnico Profesional         |   | Programa |                           |
| Tecnólogo                   |   | Programa |                           |
| Profesional                 | x | Programa | Administrador de Empresas |
| Especialista                | x | Programa | Gerencia de proyectos     |

Marcar con una X el nivel educativo requerido

### 5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

| Tipo de experiencia | Tiempo   | Termino para contar |
|---------------------|----------|---------------------|
| Relacionada         | 10 Meses | N/A                 |

General, específica o relacionada

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

| N | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo        | Descripción  | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado  | Impacto después del tratamiento |         |            |           | Monitoreo y revisión               |  |  |  |   |              |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|---|--------------|
|   |            |         |           |             |  |   |              |         |            |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?          | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato | Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio | 1            | 2       | 3          | Bajo      | Contratista            | Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | Si                                 | Entidad Estatal                            | mayo del 2021                                  | Diciembre 2021                                   | Seguimiento a la ejecución del Contrato | Mensual      |

|        |                       |                                |
|--------|-----------------------|--------------------------------|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |
|--------|-----------------------|--------------------------------|

JLD



|   |            |         |           |             |  |   |   |   |   |      |             |  |   |   |   |      |    |            |                     |                          |   |              |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|---|------|-------------|--|---|---|---|------|----|------------|---------------------|--------------------------|---|--------------|
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto                                    | Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia   | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Pre-Contractual     | Suscripción del contrato | Verificar la hoja de vida   | Una sola vez |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual | Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual                              | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor  | Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones | Mensual      |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio                           | La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido   | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor  | Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato  | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato  | Mensual      |

**7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION**

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

*Handwritten signature*

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

**Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y 4 meses más.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-13.

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, en el cual se regula las funciones:

### 9.1 Administrativas

- i. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- ii. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o Interventoría a su cargo.
- iii. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista.
- iv. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- v. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- vi. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
- vii. Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- viii. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

Página 14 de 17

- ix. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
- x. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- xi. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- xii. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- xiii. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- xiv. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- xv. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

## 9.2 Técnicas

- i. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- ii. Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
- iii. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
- iv. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar
- v. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
- vi. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
- vii. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

Página 15 de 17



- viii. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- ix. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Oficina que lidera el proceso.
- x. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad.
- xi. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- xii. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- xiii. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

### 9.3 Financieras

- i. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
- ii. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el Contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- iii. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
- iv. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.
- v. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- vi. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- vii. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
- viii. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- ix. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista.
- x. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

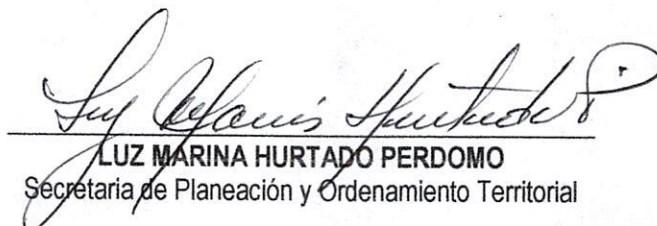
Página 16 de 17



#### 9.4 Carácter legal

- i. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- ii. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
- iii. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
- iv. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- v. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- vi. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- vii. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- viii. Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- ix. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- x. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
- xi. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- xii. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito, para iniciar la de inversión.
- xiii. Informar al Alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y Contratistas.
- xiv. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se expide en Florencia a los 12 días del mes de Mayo de 2021.



**LUZ MARINA HURTADO PERDOMO**  
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

|        |                       |                                |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Digitó | Jefferson Díaz Losada | Contratista Banco de Proyectos |  |
|--------|-----------------------|--------------------------------|--|

Página 17 de 17